

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

FORMATO DE LICENCIAMIENTO A

RELACIÓN E INFORMACIÓN DE LA SEDE, FILIALES Y LOCALES



A2

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD

CÓDIGO DE SEDE / FILIAL (1)	Nº DE LOCAL (2)	CÓDIGO DE LOCAL (3)=[1]+(2)	¿QUÉ TIPOS DE SERVICIO SE BRINDA EN EL LOCAL? (INDICAR "SÍ / NO" SEGÚN CORRESPONDA)				RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN (8)	FECHA DE AUTORIZACIÓN	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCIÓN (9)	REFERENCIA (10)	ÁREA DEL TERRENO m2 (11)	ÁREA CONSTRUIDA m2 (12)	AFORO DEL LOCAL (13)	TELÉFONO DEL LOCAL (14)	COMENTARIOS (15)
			SERVICIO EDUCATIVO (4)	SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS (5)	OTROS (6)	SI SEÑALÓ OTROS, ESPECIFIQUE: (7)												
S	L01	SL01	Sí	Sí	No		LEY N° 15519	06/07/1967	LIMA	LIMA	LURIGANCHO	AV. ENRIQUE GUZMAN Y VALLE NRO. 951 URB. LA CANTUTA-CHOSICA	ALT.KM.35 CARRETERA CENTRAL - CHOSICA	417 205.00	46742.67	14,091	3133700 Ext. 4700	Propiedad - UNE Partida Nº 07036473 Certificado de Numeración Nº 020-2018
S	L02	SL02	Sí	Sí	No		RESOLUCIÓN N° 118-70	04/02/1970	LIMA	LIMA	LA MOLINA	CALLE LOS AGRICOLAS Nro. 280 URB. LAS ACACIAS	AV. LOS CONSTRUCTORES CDRA. 3	4578.90	2197.09	835	3133700 Ext. 3200	Propiedad - UNE Partida Nº 45506991 Certificado de Numeración Nº 0157-2018-MDLM-GDUE/SGOP
S	L03	SL03	Sí	Sí	No		RESOLUCIÓN N° 003-2011-AU-UNE	11/03/2011	LIMA	LIMA	RIMAC	AV. PIO SAROBE Nro. 198	EX CLUB DEL TIRO	925.47	1244.85	502	3133700 Ext. 4600	Propiedad - UNE Partida Nº 44029642 Certificado de Numeración Nº 059-2018-SGOPC-GOU-MDR Certificado de Numeración Nº 082-2018-SGOPC-GOU-MDR
S	L04	SL04	No	No	No			19/02/2001	LIMA	LIMA	LURIGANCHO	Jr. Callao N°394	ESQUINA DEL PARQUE	960.00	379.75	51	360 3355	Propiedad - UNE Partida Nº 07015889 Certificado de Numeración se encuentra dentro de la Compra y Venta Jr. Callao Nº 394, Plaza de Armas esquina Jr. Trujillo cuadra 3. Anexo 03 Acta de Diligencia de Inspección de CENEPRE (Riesgo Muy Alto) Estado Actual de la Edificación inhabilitado. Considerado como Zona Monumental. Área Administrativa: Admisión y CEPREUNE. (No Conducente a Grado Académico)
S	L05	SL05	No	No	No		Resolución Nº 0128-2004-R-UNE	21/01/2004	LIMA	LIMA	LURIGANCHO	Jirón Cuzco Nº 280 Esquina con la Cuadra 5 del Jr. Iquitos	A UNA CUADRA DEL I.E.P. SANTA MARÍA	173.68	305.00	148	360 2395	Local Alquilado. Contrato Nº 073-2010-OCAYC-UNE - Contrato de Arrendamiento de Local del Centro de Idiomas. Adenda de Contrato Nº 002-2018-OA-UNE. (No Conducente a Grado Académico - Educación Externa).

Nota: De ser necesario, insertar filas al presente formato.

(\*) La universidad registra información general de la sede, filial(es) y local(es) donde se imparten sus programas de estudios conducentes a grados y títulos así como otras actividades vinculadas al servicio educativo.

(1) El código de la sede universitaria será S. Para el caso de filiales es un correlativo e inicia con F01. Considerar que las filiales corresponden a ámbitos provinciales diferentes

(2) El número de local es un correlativo que inicia desde L01 hacia adelante. La numeración vuelve a empezar para cada sede o filial. Por ejemplo, a la sede universitaria le corresponden los locales L01, L02, L03 y a cada filial los locales L01, L02, L03.

Para el caso de una Solicitud de Modificación de Licencia Institucional, la universidad debe listar los locales nuevos o modificados respetando la numeración de locales de la Solicitud de Licenciamiento Institucional. Por ejemplo, si en la SLI la universidad declaró 3 locales para la sede (L01, L02, L03), y modificará su licencia añadiendo nuevos locales en la misma sede, estos deben ser numerados en el presente formato como L04, L05, en adelante. Si la Solicitud de modificación de licencia implica la modificación de un local ya existente, este debe ser vuelto a listar en el presente formato con la misma numeración de la SLI, actualizando los datos correspondientes.

(3) El código de local se genera automáticamente al ingresar los valores de la sede universitaria o filial y el número de local.

(4) En este casillero seleccionar "Sí" en caso se trate de un local donde se brinda el servicio educativo conducente a grado académico (pregrado, maestría o doctorado) y/o títulos. Entiéndase por este local aquel en el que existan aulas, laboratorios y/o talleres donde se llevan a cabo actividades educativas. Este debe ser de uso exclusivo y presentar los medios de verificación solicitados en la Condición Básica de Calidad III. Caso contrario seleccionar "No".

(5) En este casillero seleccionar "Sí" en caso en el local se brinde algún servicio educacional complementario (servicio de salud, servicio social, psicopedagógico, servicio deportivo, servicio cultural o biblioteca). Caso contrario, seleccionar "No".

(6) En este casillero seleccionar "Sí", en caso en el local se realice otra actividad vinculada al servicio educativo que no corresponde a ninguna opción anterior. Seleccionar "No", en caso contrario.

(7) Si seleccionó "Sí" en la columna anterior, indicar la actividad que se desarrolla en el local y que esté relacionada con el servicio educativo conducente al grado académico (por ejemplo centro de investigación, oficinas administrativas, centro de experimentación, entre otros).

(8) Aplica únicamente para las locales de la sede o filiales que brindan el servicio educativo conducente a grado académico y/o título. Indicar el nombre y número de la resolución o documento oficial, emitido por la autoridad competente (Ley de creación, resolución Canfu y/o ANR), que autoriza a la universidad a brindar el servicio educativo en el local.

(9) En este casillero se indica todas las direcciones con las que cuenta el local.

(10) Información que facilita la ubicación del local. Ejemplo: frente a..., cruce Av. .... con..., esquina con..., etc.

(11) Indicar el área del terreno que alberga al local.

(12) Indicar el área construida (área edificada) en metros cuadrados.

(13) En este casillero se consigna información sobre el aforo (capacidad total de personas que alberga el local) de cada uno de los locales declarados por la universidad. La información declarada deberá corresponder a un estudio técnico de cálculo de aforo por local, elaborado y suscrito por un consultor ingeniero o arquitecto colegiado independiente o el Certificado vigente de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones que corresponda (ITSE básica, ex post, ex ante o de detalle), según la normatividad vigente.

(14) El número de teléfono consignado en este casillero deberá corresponder al recibo que la universidad deberá presentar en la visita de verificación presencial, de ser el caso.

(15) En este casillero se registra información relevante que la universidad considera se debe tener en cuenta al momento de la evaluación.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ DE LOS RÍOS

DECLARO BAJO JURAMENTO LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA LA REVISIÓN DOCUMENTARIA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICENCIAMIENTO DE ESTA UNIVERSIDAD; CASO CONTRARIO, ASUMO LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA O PENAL QUE CORRESPONDA.

  
Ing. Efraim Milton Inza Callupe  
Director (e)  
Oficina Ejecutora de Inversiones